

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, doce de marzo de dos mil veintiuno .

Por no haber sido subsanada dentro del término indicado, la presente demanda el Juzgado LA RECHAZA.

En consecuencia, devuélvase el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica
 por ESTADO Nro. 007 en el día
 de hoy 15-Marzo/2021

DANELLY OROZCO C.
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
 hoy _____ a las _____
 Inhábiles los día _____.

DANELLY OROZCO C.
 Secretaria.